

Boletín Oficial N° 2584
Corrientes, 31 de Mayo de 2016.

Resolución.

N° 1224/16: Crea el Registro Municipal de Cámaras Frigoríficas dentro del ámbito de la Secretaría de Ambiente.

Disposición. S.I.

N° 0263/16: Establece la ampliación de la jurisdicción de la DELEGACION DEL BARRIO ALTA GRACIA –ZONA 40.

Disposición. S.D.P. y E. S.

N° 0142/16: APROBAR el Concurso de Precios N° 175/16. Adjudicar compra directa 70 (SETENTA) BANCOS GRANITICOS PARA PLAZAS.

N° 0145/16: Corrientes, 29 de Abril 2016. Aprobar la creación y puesta en funcionamiento «PROYECTO GONDOLA» ACELERADORA DE PROYECTOS ALIMENTARIOS.

Juzgado de Faltas N° 4

Oficio N° 1002: Causa: 453-12-16-C/MACIEL HORACIO.

Oficio N° 1084: Causa: 488-20-05-2016- C/OLIVERA FERNANDO CESAR AUGUSTO.

Resoluciones Abreviadas

N° 1225: Eximir del pago del impuesto automotor al dominio EYS-994 perteneciente Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

N° 1226: Aceptar, a partir del 31 de Mayo de 2016, la renuncia al cargo a la agente GARCE, Gloria Mirta. Por acogerse beneficio de la jubilación ordinaria.

N° 1227: Re encasillar a la agente Ojeda de Silva, Gregoria Esperanza por adecuarse sus funciones a lo preceptuado por Ordenanza 1525/89, punto 2.1.4 inciso a).

N° 1228: Afectar en Comisión de Servicios al Honorable Concejo Deliberante por el término de seis meses al agente Barroetaveña María Ángela.

N° 1236: Declarar de Interés Municipal a las XVI Jornadas Internacionales de Misiones Jesuíticas IBERO AMERICANA: ESPACIOS MISIONALES EN DIALOGO CON LA MODERNIDAD».

N° 1237: Declarar de Interés Municipal al «V CONGRESO DE ESTUDIOS SOBRE EL PERONISMO (Organizado por la Facultad de Humanidades (UNNE).

N° 1238: Aceptar, a partir del 31 de Mayo de 2016, la renuncia al cargo al agente RODAS, Ramón David, por acogerse a los beneficios de la jubilación Especial según la Ley 5592/04 y Ordenanza N° 4411/07.

N° 1242: Rectificar en el Artículo 1° de la Resolución N° 1200/2016, datos personales de la Señora Sánchez, María Bernarda.

ALIMENTARIOS conforme los considerandos expuestos.

Artículo 2°: ARBITRAR los medios necesarios a los efectos de que el municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, gestione eventuales convenios con entidades públicas y privadas, a nivel municipal, provincial y nacional para la puesta en práctica del referido proyecto y el desarrollo de los objetivos propuestos.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Diego Víctor Ayala
Secretario de Desarrollo Productivo y
Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Juzgado de Faltas N° 4

Oficio N° 1002.

Causa N° 453/16. Corrientes, 12 de Mayo de 2016. 1°)...2°), DISPONIENDO la participación del condenado MACIEL HORACIO –D.N.I. 33.164.221, domiciliado en GRAL PAZ N° 284 B° SAN BENITO por el término de NOVENTA DIAS (90) DESDE EL 12/05/2016 al 10/08/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el

Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081-BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 5°) NOTIFÍQUESE- 6°)REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Oficio N° 1084.

Causa N° 488/18. Corrientes, 20 de Mayo de 2016. 1°).....2°), DISPONIENDO la participación del condenado OLIVERA FERNANDO CESAR AUGUSTO – D.N.I. 45.456.323, en la Escuela de Conducción. Oficiése a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITANDO a OLIVERA FERNANDO CESAR AUGUSTO-D.N.I. 45.456.323, domiciliado en BELGRANO N° 3285. Por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 20/05/2016 al 18/08/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM. 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su art. 1°. 5°) NOTIFÍQUESE... 6°) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

N° 0257: Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de «Rodolfo A. Schneebauer», (reparación de una máquina de soldar eléctrica).

N° 0258: Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de «Murcia Alberto» (Reparación y cargas de Baterías.)

N° 0259: Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de «Ángel Ricardo Fernández (compra de una batería para Ford Ranger Obrador II).

N° 0260: Aprobar la rendición y autorizar la reposición N° 03 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura.

N° 0261: Aprobar la rendición y autorizar la reposición N° 04, de la Caja Chica de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Infraestructura.

Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social

N° 0141: Adjudicar la Compra Directa a favor de «LA MAQUINERIA» de ZARATE MERCEDES CAROLA (Compra de Insumos «Rubro Costura»).

N° 0143: Adjudicar la compra directa de 1(unos) motor ELECTROHIDRAULICO Y SU COLOCACION EN RENAULT KANGOO DOMINIO LGV 370.

N° 0144: ADJUDICAR la compra directa a favor de COOP. DE TRABAJO «SOL DE MAYO»CONSTRUCCION LIMITADA (compra de bloques de Cemento).

N° 0146: Aprobar los débitos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales Fondo Permanente de Agricultura Periurbana.

N° 0147: Adjudicar la contratación en forma directa para REPARACION DE CAJA DE CARGA COMPLETA CON PORTON TRASERO INCLUIDO, INSTLACION DE PARAGOLPES Y OPTICA TRASERA DERECHA, NUEVA COLOCACION DE CERRADURA TRASERA DE TODAS LAS PARTES MENCIONADAS Y REPUESTOS, A FAVOR ALEJANDRO DANIEL.

N° 0148: adjudicar la compra de 1(unos) PC 4D, a favor de «PC PLANES SH» con destino Subsecretaría de Desarrollo Económico.-

N° 0150: APROBAR Concurso de Precios N° 183/16, Adjudicar compra Directa en Concurso de Precios a favor de ; «Peart García Luciana Inés», (insumos herramientas y ropa de trabajo).

N° 0152: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA DISPOSICION N° 373/15 de fecha 25 de Septiembre de 2015, dejar sin efecto la adjudicación de la Contratación Directa de MARISA MURCIA. (Asistencia Técnica en Comunicación).

N° 0153: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA DISPOSICION N° 449/15 de fecha 28 de Octubre de 2.015 dejar sin efecto la adjudicación de la Compra Directa de los bienes detallados a «CUADRADO LUIS A.-

N° 0154: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA DISPOSICION N° 546/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, dejar sin efecto la adjudicación de la Compra Directa de los Bienes a RECOR S.R.L.-

Que, a fs. 02 a 04 obran presupuestos.

Que, a fs. 07 se acompaña comprobante de afectación preventiva por la suma de \$140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), a Recursos Generales.

Que, a fs. 09 y 10 obran Concurso de precios N° 175/16 e informe N° 581/16 con proyecto de adjudicación con Concurso de Precios.

Que, a fs. 11/12 obra proyecto de Disposición.

Que, a fs. 13 intervino la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Que, es facultad del Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social el dictado de la presente normativa que autoriza el acto administrativo.

PORELLO EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL

DISPONE:

Artículo 1°: APROBAR el Concurso de Precios N° 175/16.

Artículo 2°: ADJUDICAR la compra directa por concurso de precios de: 70 (SETENTA) BANCOS GRANÍTICOS PARA PLAZAS, a favor del Sr. ESQUIVEL MARCOS

ALEJANDRO, CUIT N° 20-31436276-5, por las características y ofertas convenientes en virtud del Proyecto de Adjudicación de fs. 10.

Artículo 3°: ADJUDICAR la compra directa por concurso de precios de: 30 (TREINTA) BANCOS GRANITICOS PARA PLAZA a favor del Sr. ALEGRE ADOLFO DE LA CRUZ, CUIT N° 20-20940745-1, conforme proyecto de adjudicación de fs. 10.

Artículo 4°: ENCUADRAR la presente erogación en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera N° 5571, art. 109 inc. 2); Resoluciones N° 546/13, 44/13 y 819/15.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas para emitir orden de pago y a su vez, efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor del Sr. ESQUIVEL MARCOS ALEJANDRO, CUIT N° 20-3146276-5, por la suma de \$ 98.000 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL) y del Sr. ALEGRE ADOLFO DE LA CRUZ, CUIT. N° 20-940745-1, por la suma de \$ 42.000.00 (Pesos Cuarenta y dos Mil), por los precedentemente expresado.

Artículo 6°: GIREESE a la Dirección de Contabilidad a efectuar la imputación definitiva del gasto en las partidas correspondientes y al libramiento respectivo.

Artículo 7°: La presente disposición será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: REGÍSTRESE,
Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Diego Víctor Ayala
Secretario de Desarrollo Productivo y
Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Disposición N° 0145
Corrientes, 29 de Abril de 2016

VISTO:

El Expte. N° 998-D-016
caratulado: «Dirección General de
Planificación y Financiamiento e/
Proyecto «Góndola» Aceleradora de
Proyectos Alimentarios y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Directora General
de Planificación y Financiamiento de
esta Secretaría, eleva a la superioridad el
Proyecto «Góndola», el cual es una
iniciativa a llevar a cabo entre la
Subsecretaria de Industria y la
Fundación Agencia para el Desarrollo de
la Ciudad de Corrientes.

Que, el proyecto consiste en la
creación de una aceleradora de

proyectos alimentarios que constituye
una herramienta necesaria para dar
impulso a los emprendimientos y en
especial, a las PYMES locales que
desarrollen productos alimenticios con
valor agregado.

Que, el citado proyecto busca
mejorar y aumentar la producción de
productos alimenticios y a la vez permitir
que los emprendedores accedan a la
venta por retail.

Que, a través de este proyecto se
logrará optimizar los procesos de
producción para lograr productos
estandarizados, rotulando los mismos
con su correspondiente información
nutricional, permitiendo lograr el Registro
Nacional de Establecimiento de las sedes
productivas y también, el Registro
Nacional de Producto Alimentario para
cada uno de los productos con potencial
para venta por retail.

Que, es facultad del Sr. Secretario
de Desarrollo Productivo y Economía
Social dictar la correspondiente norma
administrativa.

PORELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
YECONOMIA SOCIAL

DISPONE:

Artículo 1°: APROBAR la
creación y puesta en funcionamiento del
PROYECTO «GONDOLA»
ACELERADORA DE PROYECTOS

Disposiciones Abreviadas
Viceintendencia.

N° 162: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de las firmas «Nación Seguro S.A. (contratación de Seguro).

N° 168: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma NETTUNO DEPORTES de Fabricio Raúl Gómez (compra de trofeos).

Secretaría de Coordinación General

N° 241: Aprobar el trámite de Contratación Directa de un (1) servicio de alquiler de instrumentos para el «Festival del Centro Preventivo Local de Adicciones- CePLA.

Secretaría de Desarrollo Comunitario

N° 90: Aprobar la Adjudicación en Compra Directa, a favor de la firma «M.C.E.- ARGENTINA» de MARGALEF, CRISTIAN E. (RECARGA EQUIPOS EXTINTORES DE FUEGO).

N° 91: Aprobar la adjudicación de Compra Directa a favor de la firma: «FARMACIA DEL MERCOSUR IV S.C.S. (INSUMOS DESTINADOS A SALAS DE ATENCION PRIMARIA).

Secretaría de Infraestructuras

N° 0237: Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de «Claudia Graciela Simonit» (cambio Disco Delantero Renault Kangoo).-

N° 0250: Designar la Inspección de la Obra «Acceso Peatonal por Av. El Maestro, Ampliación de la Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias – Barrio San Marcos Corrientes Capital.

N° 0252: Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de «Sixto Rivero Godoy». (compra de materiales de ferretería).

N° 0253: Aprobar y autorizar el por el fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de «Pedro Zambrino», (Compra de Materiales de Ferretería con destino al Obrador II).

N° 0254: Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de «Alberto Joaquín Sánchez», (compra losetas Graníticas armada con destino peatonal Junín).

N° 0255: Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de «Comercial Libertad S.R.L. (compra artículos de librería e insumos informáticos).

N° 0256: Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de «Ramos Julio Javier» (reparación de Mikrotik Routerboard Obrador II.

Resolución N° 1224
Corrientes, 23 de Mayo 2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 46 inc. 17 y la Ordenanza n° 586 de fecha 8 de junio de 1972 y el Código Alimentario Argentino Ley 18284 y su decreto reglamentario N° 21276/71;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de velar por la salud Pública, en el ejercicio del poder de policía que compete al Departamento Ejecutivo Municipal, y a efectos de dar cumplimiento en forma acabada a lo establecido en la Ordenanza N° 586/72.

Que, resulta necesario crear un Registro de Cámaras Frigoríficas, para incluir a todas aquellas personas físicas o jurídicas que dispongan de cámaras frigoríficas para almacenamiento de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, sean introducidos, elaborados y/o faenados en la Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes y se pueda ejercer un mayor y mejor control sobre los alimentos destinados al consumo de la población y erradicar las instalaciones de cámaras frigoríficas clandestinas.

Que, con esto se pretende regularizar la situación de las cámaras frigoríficas que funcionen sin la pertinente autorización.

Que, el Departamento Ejecutivo posee facultades para el dictado del presente actos administrativo;

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear el Registro Municipal de Cámaras Frigoríficas dentro del ámbito de la Secretaría de Ambiente.

Artículo 2°: Toda persona física o jurídica que disponga de cámaras frigoríficas para almacenamiento de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, ya sean introducidos, elaborados y/o faenados en la Jurisdicción del Municipio de Corrientes, está obligado a inscribirse en el Registro Municipal de Cámaras Frigoríficas.

Artículo 3°: Se entiende por cámara frigorífica el local cerrado construido con material aislante térmico, destinado a la conservación por medio sistema de frío mecánico de productos perecederos.

Artículo 4°: Toda persona física o jurídica que disponga de las cámaras frigoríficas no podrá iniciar el almacenamiento de alimentos, si no cuenta con la respectiva inscripción en el Registro Municipal de Cámaras Frigoríficas, y la correspondiente habilitación Municipal de la Cámara y de la actividad que va a desarrollar.

Artículo 5°: La Secretaría de Ambiente establecerá con carácter obligatorio las condiciones y requisitos

técnicos sanitarios que deberán reunir las cámaras frigoríficas, dando cumplimiento al Código Alimentario Argentino y sus decretos Reglamentarios.

Artículo 6°: Será órgano de aplicación de la presente Disposición la Secretaría de Ambiente y el registro será administrado por la Agencia Correntina de Recaudación.

Artículo 7°: El derecho de inscripción en el Registro Municipal de Cámaras Frigoríficas y el derecho de inspección, tributaria de acuerdo al monto que establezca la Ordenanza Tarifaria Municipal.

Artículo 8°: La falta de Inscripción en el Registro Municipal de Cámaras Frigoríficas, será penalizada con la clausura preventiva o definitiva de los establecimientos, más las accesorias de multas e intervención de mercaderías.

Artículo 9°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Coordinación General, de Economía y Finanzas y de Ambiente.

Artículo 10°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Félix María Pacayut
Secretario de Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Disposición N° 0263
Corrientes 20 de Mayo 2016

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1677/15 y la Carta Orgánica Municipal, Capítulo IV, Artículo 52°, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Municipal N° 1677/15, en su artículo 4°, incorpora la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario a la estructura orgánica y funcional de esta Secretaría de Infraestructuras.

Que, desde la incorporación del área antes referenciada, se ha verificado en forma territorial el desenvolvimiento operativo y funcional de las distintas delegaciones municipales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo

Comunitario de esta Secretaría de Infraestructuras.

Que, en función de ello, se estima necesario ampliar la jurisdicción de la DELEGACIÓN DEL BARRIO ALTA GRACIA – ZONA 40, la que estará constituida por la Fray Ignacio María Marti y Porta (Ex Calle N° 234), Calle Leloir, Avenida Paysandú y Calle Igarzabal, excluyendo tal sector de la Delegación del Barrio INDEPENDENCIA – ZONA 13.

Que, tal ampliación territorial, tiene por finalidad cumplir su función de servicio con eficacia, racionalidad eficiencia garantizando la real prestación de los mismos con regularidad y continuidad.

Que, el Capítulo IV, Artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal, faculta a los Secretarios de Área, a dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas.

**PORELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Establecer la ampliación de la jurisdicción de la DELEGACION DEL BARRIO ALTA GRACIA- ZONA 40, la que estará constituida por la calle Fray Ignacio María Marti y Porta (Ex Calle N° 234), calle Leloir, Avenida Paysandú y calle Igarzabal, excluyendo tal sector de la Delegación del Barrio INDEPENDENCIA

– ZONA 13; atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Girar copia de la presente Disposición a la Secretaría de Coordinación General, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Delegación ALTA GRACIA ZONA 40 y DELEGACION INDEPENDENCIA - ZONA 13 y Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, para que tomen debida razón de los dispuesto por la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Disposición N° 0142
Corrientes, 26 de Abril 2016.**

VISTO:

El Expte N° 787-D-2016 caratulado: Dirección General de Fortalecimiento Asociativo Sta. La compra de 100 bancos de plaza graníticos, y;

CONSIDERANDO:

Que, fs. 01 obra petición de la Dirección General de Fortalecimiento Asociativo.

N° 0155: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA DISPOSICION N° 424/15 de fecha 16 de Octubre de 2015, dejar sin efecto la adjudicación de la Compra Directa de los Bienes a «CUADRADO LUIS A.».-

N° 0156: Adjudicar la Compra Directa a favor de «CERAMICA NORTE S.A.» (COMPRA DE INSUMOS).

N° 0157: Adjudicar la Compra Directa a favor de «TEXTIL MIA S.R.L.»,(compra insumos «Rubro Rejido».

N° 0158: APROBAR el Concurso de Precios N° 179/16, a favor de Medina Marino Wilfredo (Compra materiales de Construcción).

N° 0159: ADJUDICAR, la contratación de Mano de obra y compras de materiales con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Económico.-

N° 0160: Adjudicar la contratación en forma directa a favor de GARCIA RICARDO GUILLERMO (PARA EL DICTADO DE CURSO DE CAPACITACION RUBRO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE.